TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

B 5621

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 252.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2014, EN LA MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 04/2014, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA INGENIERO JORGE DIAZ LAVIGNE PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA BAJA, ALTA Y OBRAS EXTERIORES PARA LA OFICINA DE DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA – ALTO PARANÁ" CON ID Nº. 275.588.

Asunción, 28 de mayo del 2015

VISTO: *La nota del Ing. Jorge Díaz Levigne y providencia de fecha 26 de mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigida a la Unidad Operativa de Contratación, por la cual solicita dar inicio al proceso de Ampliación de Vigencia del Contrato de la Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 04/2014, para la "Construcción de la Planta Baja, Alta y Obras Exteriores para la oficina de documentación de la Dirección General de Migraciones en la Localidad de Santa Rita-Alto Paraná.", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero Derechos y Obligaciones, Artículo Nº 55 inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponda, si hubiere merito. ----------*

Que, la misma Ley menciona el Artículo Nº 62, "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", expresa: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenio modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dicho, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio....----------

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con crédito presupuestario, para sufragar dicho gasto. ----------

Que el Articulo Nº 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97 inc. f),establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de La Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta ley; así como en el inc. g) establece que deberán realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR,*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a dar inicio al proceso de ampliación de vigencia del Contrato Nº 42 del 27 de agosto del 2014, hasta el 30 de setiembre de 2015 en el marco del Llamado a la Licitación por Concurso de Oferta - LCO Nº 04/2014, para la "Construcción de la Planta Baja, Alta y Obras Exteriores para la Oficina de Documentación de la Dirección General de Migraciones en la Localidad de Santa Rita-Alto Paraná.----------*

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Abg. ANTONIO QUEREZ RODAS
Director General
Dirección General de Migraciones